



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001934

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 2945 de 29 de octubre de 1996, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior para la domiciliación de la compañía extranjera, de Islas Gran Caimán, denominada **PETROBRAS ENERGIA ECUADOR**, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 1996;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de febrero de 2019, que contiene los documentos relativos al cambio de denominación perfeccionada en el exterior de la compañía extranjera, de Islas Gran Caimán, **PETROBRAS ENERGIA ECUADOR**, con lo que su denominación actual es **PE ENERGIA ECUADOR LTD**;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0294-M de 11 de marzo de 2019, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INA-F-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de febrero de 2019, relativos al cambio de denominación perfeccionada en el exterior de la matriz de la compañía extranjera, de Islas Gran Caimán, **PETROBRAS ENERGIA ECUADOR**, con lo que su denominación actual es **PE ENERGIA ECUADOR LTD**, con la que se identificará a la sucursal en el Ecuador de esta compañía extranjera autorizada para operar en el país mediante Resolución No. 2945 de 29 de octubre de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 25 de febrero de 2019; b) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización contentiva de los documentos de domiciliación de la compañía **PETROBRAS ENERGIA ECUADOR** de 26 de agosto de 1996; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la presente resolución junto con los documentos protocolizados el 25 de febrero de 2019 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, referentes al cambio de denominación perfeccionada en el exterior de la compañía extranjera **PETROBRAS ENERGIA ECUADOR**, que cambia a **PE ENERGIA ECUADOR LTD**; b) tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la Resolución No. 2945 de 29 de octubre de 1996, mediante la cual se concedió el permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera **PETROBRAS ENERGIA ECUADOR**, antes denominada PEREZ COMPANC ECUADOR; y, c) sienten las razones respectivas.

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001934

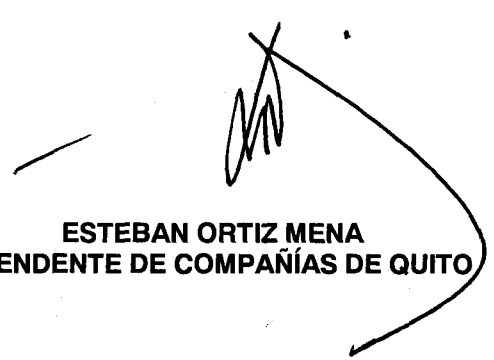
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida protocolización con las razones respectivas se publique, por una vez, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se inscriba la protocolización que contiene el cambio de denominación de la compañía extranjera **PETROBRAS ENERGIA ECUADOR** a **PE ENERGIA ECUADOR LTD** ; y, esta resolución. Se sentará razón de esta inscripción

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copias de esta resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio del Trabajo; Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de marzo de 2019


ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


MRC/ONL/MRV
Tr. 14048-0041-19
Exp. 85040

